



CE6249142

Edgar Cevallos  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA

Eva Mª Sanz del Real  
NOTARIO  
Calle Goya, nº 44  
28001 - MADRID  
TLF: 917 818 801 FAX 911 725 551

07/2014

**PODER ESPECIAL. "SIGMA DOS INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA".** -----

**NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISÉIS.** -----

En MADRID, a cinco de marzo de dos mil quince.

Ante mí, **EVA MARIA SANZ DEL REAL**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en dicha Capital. -----

**= COMPARECE =**

**DON CARLOS MARÍA PRIETO VALENTÍN-GAMAZO**, mayor de edad, casado, ingeniero, a los efectos del presente otorgamiento, vecino de 28014 Madrid, y con domicilio en la Carrera de San Jerónimo número 21. Es titular del D.N.I. y N.I.F. número 05.345.367-Y. -----

**= INTERVIENE =**

En nombre y representación, como administrador solidario, de la sociedad **"SIGMA DOS INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA"**, con domicilio en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 21, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con la hoja M-337264 y



con C.I.F. número B02279701. -----

Su objeto social está constituido, en síntesis, por las siguientes actividades: preparación y realización de encuestas de opinión. -----

El cargo le fue conferido, por tiempo indefinido, por acuerdo de la junta general de la sociedad de fecha 25 de junio de 2012, elevado a público mediante la escritura otorgada el día 9 de octubre de 2012 ante el Notario de Madrid, don Miguel Ángel Buitrago Novoa, número 812 de orden de protocolo, la cual, fue objeto de la inscripción 6ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. Copia autorizada de dicha escritura pública, con nota de inscripción en el Registro Mercantil, me exhibe. A mi juicio, de ella, resulta que tiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura pública de poder especial. -----

Declara la vigencia de su cargo y la persistencia de la capacidad jurídica y circunstancias de la sociedad por la que interviene. -----

Le identifico por su Documento Nacional de Identidad reseñado que me exhibe y le juzgo con la



CE6249143

Dr. Edgar Cervillos  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

07/2014

capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura pública, ya calificada, y al efecto, tal y como interviene: -----

**= DISPONE =**

Confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON GALO JAVIER CALLE CHACÓN**, con cédula de su nacionalidad número 0704394055, para que, en nombre y representación de "**SIGMA DOS INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA**", como socia que es de la sociedad ecuatoriana "**PROPRAXIS, S.A.**", salvaguardando en todo caso los intereses de la sociedad poderdante y con la mayor diligencia, pueda ejercitar las **facultades** siguientes: -----

- 1.- **ASISTIR** a las juntas generales y asambleas de accionistas de la sociedad ecuatoriana "**PROPRAXIS, S.A.**", ordinarias y extraordinarias, ya sean convocadas o no, espontáneas o de otro tipo, y a las reuniones de carácter deliberante de la sociedad, preparatorias de juntas generales.



previstas estas, o no, por los estatutos o reglas de funcionamiento de la sociedad, y, en ellas, votar e intervenir por la sociedad poderdante, como socia de la sociedad citada, en cuanto a todas las materias de su interés, especialmente, en cuanto a la gestión de los administradores y contables, las cuentas de la sociedad, reparto de ganancias, distribución de pérdidas, nombramientos y destitución de cargos en la sociedad, disposición de activos de la sociedad, y modificaciones estructurales en la misma. -----

2.- Promover y solicitar, judicial y extrajudicialmente, la celebración de juntas generales y asambleas de accionistas la sociedad ecuatoriana "**PROPRAXIS, S.A.**", así como reuniones de carácter deliberante de la sociedad, preparatorias de juntas generales, previstas, o no, por los estatutos o reglas de funcionamiento de la sociedad. -----

Solicitar, con relación a las juntas, asambleas o reuniones, las informaciones y documentos relativos a la sociedad que estime oportunos para la mejor defensa de los derechos de la sociedad poderdante como socia y accionista de "**PROPRAXIS,**

7/2014



CE6249144  
D<sup>a</sup> Edgar Cevallos  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

S.A.", tanto de contenido económico, contable o bancario, como de cualquier otro contenido, especialmente, a título de ejemplo, pagos a las haciendas públicas, sobre empleados o contratados para el servicio de la sociedad, sobre suministros, licencias, permisos o autorizaciones. Especialmente, y sin límite temporal o de cuantía, quedan dentro del apoderamiento los movimientos de cuentas, rendiciones de cuentas, los pagos y los ingresos de cantidades y las actuaciones o modos de actuación de los gestores, administradores, apoderados, secretarios, presidentes y demás cargos. -----

Solicitar directamente y sin mención a los órganos de gestión de la sociedad, de bancos y entidades de ahorro, administraciones públicas o entidades privadas, todo tipo de informes en cuanto a los asuntos que afecten a la sociedad poderdante como socia accionista de "PROPRAXIS, S.A."

Solicitar de los órganos de gestión



3

administración de la sociedad "**PROPRAXIS, S.A.**", de sus administradores o contables, independientemente de juntas, asambleas generales y reuniones de carácter deliberante, previstas o no por los estatutos o reglas de funcionamiento de la sociedad, o previamente a estas, estén convocadas o no, todo tipo de documentos e informes relativos a los asuntos que afecten a la sociedad poderdante como accionista. -----

**4.- REPRESENTAR** a la sociedad poderdante para realizar cualquier tipo de gestión administrativa, frente a la sociedad "**PROPRAXIS, S.A.**", compareciendo, en su caso, en las oficinas de la sede de la misma. -----

**5.-** Y en ejercicio de todas y cada una de las facultades anteriores, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios. -

**= PROTECCIÓN DE DATOS =**

Yo, la Notario, advierto y hago constar que los datos recabados para la redacción de este instrumento y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaria de mi cargo, utilizándose para las remisiones de obligado cumplimiento legal, siendo

07/2014



CE6249145

Edgar Cevallos  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

tratados y protegidos dichos datos según la  
Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de  
13 de Diciembre de Protección de datos de carácter  
personal y pudiendo su titular ejercer los derechos  
de acceso, información, rectificación y cancelación  
conforme a la citada Ley. -----

**= RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES =**

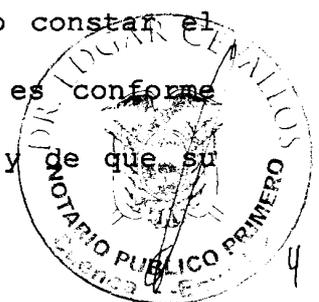
Quedan hechas verbalmente las reservas y  
advertencias legales oportunas.-----

**= OTORGAMIENTO =**

Leo esta escritura al señor compareciente,  
quien manifiesta que la ha leído previamente por sí  
mismo, y, enterado de su contenido, la aprueba,  
presta su consentimiento y firma. -----

**= AUTORIZACIÓN =**

De la capacidad, identificación y legitimación  
del otorgante; que el presente otorgamiento se  
adecua a la legalidad vigente haciendo constar el  
compareciente y, yo, la Notario, que es conforme  
con su voluntad debidamente informada y de que su



consentimiento ha sido libremente prestado, y, en general y en cuanto proceda, del íntegro contenido de esta escritura redactada en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie CE, números 6249138 y los tres folios posteriores en orden de numeración, yo, la Notario,

Doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Signado. EVA MARIA SANZ DEL REAL. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 8º  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "SIGMA DOS INTERNACIONAL, SL", expido copia en cuatro folios de la serie CE, números 6249142 y los tres folios posteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. En MADRID, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. --



*[Handwritten signature]*





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL, COY ET  
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO ANTE MI EN Es.....  
CUENCA..... DE..... 02 JUL 2015 DE 20.....

  
.....  
María Cecilia  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO